



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de Junio de 2021.

A Despacho del señor Juez, la anterior solicitud de medidas previas. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0 5 8 2
Radicación No. 761094003005-2010-00251-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular, instaurada por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA “COOPDIESEL”** contra **ESTHER HOLGUIN DE MURILLO**, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código General del Proceso, a ello accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETASE** el embargo y retención del **20%** de la pensión de jubilación a que tiene derecho la demandada **ESTHER HOLGUIN DE MURILLO**, como pensionada de la extinta Empresa Puertos de Colombia hoy Consorcio **“FOPEP”** de Bogotá D.C. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.086
Publicado en el portal web de la rama judicial.
Buenaventura, **22-JUNIO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbf8f9b2137b26daa1f573b9f872dc03850011b1ebb7173abfe960633e49feb**
Documento generado en 21/06/2021 11:07:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>